

## 9.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS.

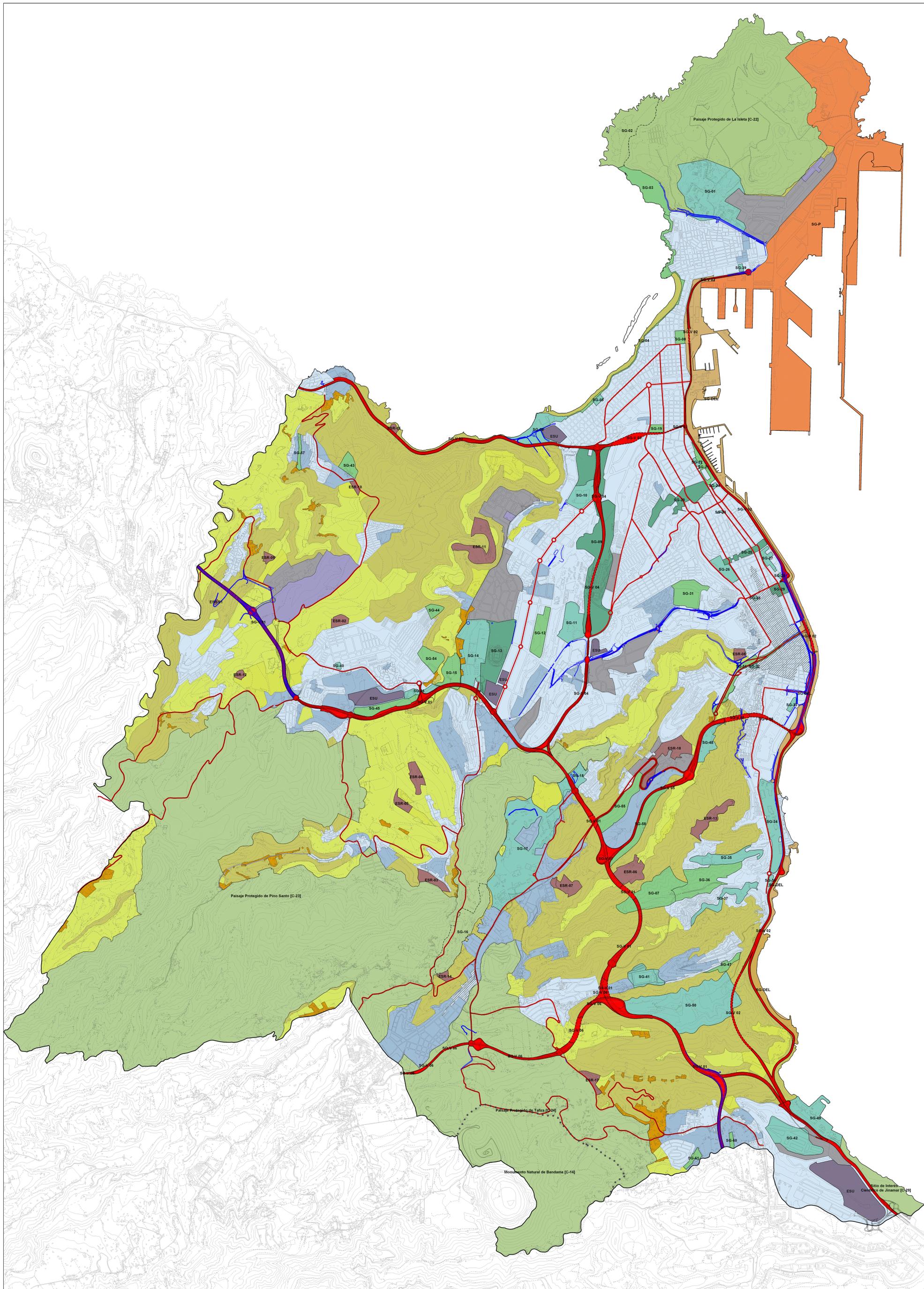
9.4.1.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.

9.4.2.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.

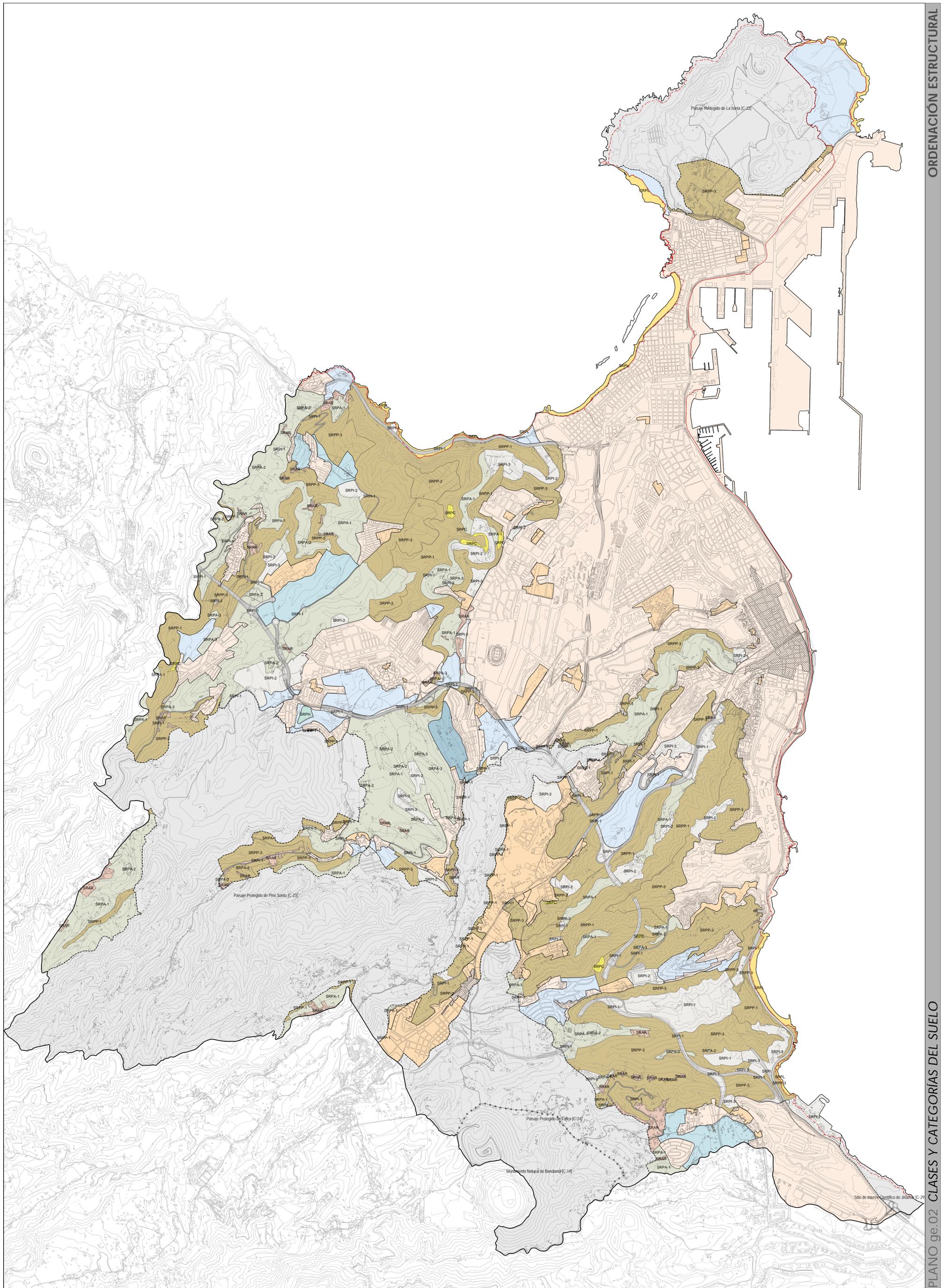
9.4.3.- Planos Generales de Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.

9.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L.

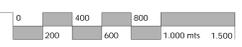
9.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.

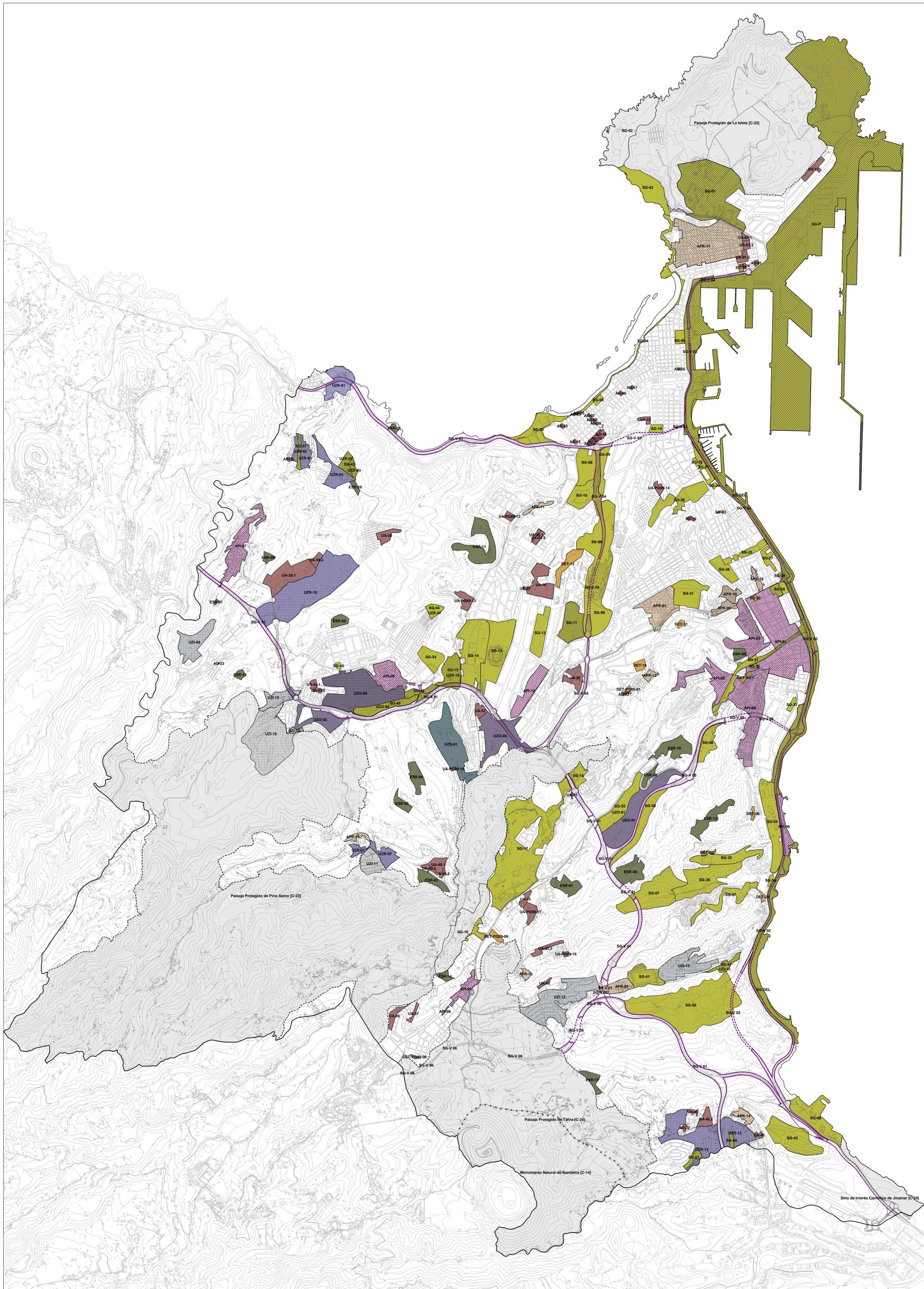


SISTEMA RURAL	SISTEMA URBANO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
Suelo con valores Naturales, Culturales o Ambientales [SRPP, SRPC, SRPL]	Residencial existente	Sistema General Dotacional del Espacio Litoral
Suelos con valores Productivos y Económicos [SRPA, SRPH, SRPI excepto carreteras]	Residencial previsto	Sistema General Portuario
Suelo Rústico de Poblamiento Rural [SRAR]	Industrial existente	Sistema General Viario
Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR]	Industrial previsto	Sistema General Viario (túnel)
Espacio Protegido con Planeamiento en vigor	Equipamiento estructurante	Viario Estructurante Existente
Límite del Monumento Natural de Bandama	Centro Histórico	Viario Propuesto
		Sistema General de Espacios Libres
		Sistema General de Dotaciones
		Sistema General de Espacios Libres y Dotaciones
		Sistema General en Paisaje Protegido



SUELO RÚSTICO			SUELO URBANIZABLE			SUELO URBANO			
	Suelo Rústico de Protección Paisajística - SRPP		Suelo Rústico de Protección Agraria - SRPA		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)		Suelo Urbano Consolidado (SUCO)		Deslindes Marítimo Terrestre
	Suelo Rústico de Protección Cultural - SRPC		Suelo Rústico de Protección Hidrológica - SRPH		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO)		Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)		
	Suelo Rústico de Protección Costera - SRPL		Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - SRPI		Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)		Suelo Urbano de Interés Cultural		
	Suelo Rústico de Asentamiento Rural - SRAR								





ÁREAS DIFERENCIADAS

INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DIFERENCIADAS

- Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado [UZI]
- Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido [UZR]
- Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el P.G.O. [UZO]
- Suelo Urbanizable Diferido [UZD]

- Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado [API]
- Suelo Urbano con Planeamiento Remitido [APR]
- Unidad de Actuación. [UA]
- Actuación de Dotación [AD]

- Estudio de Detalle [DET]
- Sistema General [SG]
- Sistema General Viario [SGV]
- Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR]

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Plan Territorial





CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hileras
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

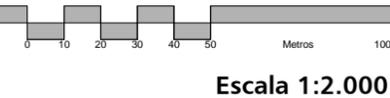
DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



## Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)  
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" (Enero 2019)



19-K	19-L	19-M
20-K		20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**

Hoja **RS 20-L**

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

**ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES**

<b>SRAR</b> Suelo Rústico de Asentamiento Rural	<b>DET</b> Estudio de Detalle
<b>ESR</b> Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	<b>AD</b> Actuación de Dotación
<b>SG</b> Sistema General	<b>UA</b> Unidad de Actuación
<b>UZR</b> Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	<b>APR</b> Suelo Urbano con Planeamiento Remitido
<b>UZI</b> Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	<b>API</b> Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado
<b>UZO</b> Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO	

**ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA**

Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa
Educativo	Intercambiador de Transporte
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada
Cultural	Red Viaria de Sistema Local
Deportivo	Servicios de Transporte
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento

**CODIFICACIÓN DE ACCIONES**

0000   VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000   AS	Administración y Servicios Sociales
0000   ED	Educativo
0000   SN	Sanitario
0000   SS	Servicios Sociales
0000   CU	Cultural
0000   DP	Deportivo
0000   EL	Espacio Libre
0000   ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000   DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000   ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000   SG	Sistema General
0000   VG	Red Viaria General
0000   VL	Red Viaria de Sistema Local
0000   AM	Acción Medioambiental
0000   ST	Servicios de Transporte
0000   IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000   ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000   IS	Infraestructura de Saneamiento
0000   UR	Acciones de Urbanización
0000   UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000   VR Area-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000   VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

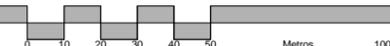
**SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES**

Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden — 0000   XX — Tipo de acción		



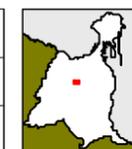
**Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria**

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)  
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" (Enero 2019)



Escala 1:2.000

18-K	18-L	18-M
19-K		19-M
20-K	20-L	20-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**  
 Hoja **GS 19-L**

**ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES**

<b>SRAR</b> Suelo Rústico de Asentamiento Rural	<b>DET</b> Estudio de Detalle
<b>ESR</b> Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	<b>AD</b> Actuación de Dotación
<b>SG</b> Sistema General	<b>UA</b> Unidad de Actuación
<b>UZR</b> Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	<b>APR</b> Suelo Urbano con Planeamiento Remitido
<b>UZI</b> Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	<b>API</b> Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado
<b>UZO</b> Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO	

**ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA**

Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa
Educativo	Intercambiador de Transporte
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada
Cultural	Red Viaria de Sistema Local
Deportivo	Servicios de Transporte
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento

**CODIFICACIÓN DE ACCIONES**

0000   VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000   AS	Administración y Servicios Sociales
0000   ED	Educativo
0000   SN	Sanitario
0000   SS	Servicios Sociales
0000   CU	Cultural
0000   DP	Deportivo
0000   EL	Espacio Libre
0000   ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000   DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000   ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000   SG	Sistema General
0000   VG	Red Viaria General
0000   VL	Red Viaria de Sistema Local
0000   AM	Acción Medioambiental
0000   ST	Servicios de Transporte
0000   IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000   ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000   IS	Infraestructura de Saneamiento
0000   UR	Acciones de Urbanización
0000   UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000   VR Area-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000   VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

**SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES**

Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden — 0000   XX — Tipo de acción		



**Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria**

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)  
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" (Enero 2019)

Escala 1:2.000

19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**  
 Hoja **GS 20-L**

9.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.5.1.- Página 248.

9.5.2.- Página 250.

"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m <sup>2</sup>		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	275.593 m <sup>2</sup>	196.949 m <sup>2</sup>	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m <sup>2</sup>	57.356 m <sup>2</sup>
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras I	345.173 m <sup>2</sup>	326.022 m <sup>2</sup>	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m <sup>2</sup>	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m <sup>2</sup>	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m <sup>2</sup>	28.135 m <sup>2</sup>	318.370 m <sup>2</sup>
						PE PAISAJE PROTEGIDO O PINO SANTO		290.236 m <sup>2</sup>	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m <sup>2</sup>	805.310 m <sup>2</sup>	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m <sup>2</sup>	51.856 m <sup>2</sup>	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m <sup>2</sup>		16.509 m <sup>2</sup>
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m <sup>2</sup>	39.609 m <sup>2</sup>	13.703 m <sup>2</sup>
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m <sup>2</sup>	77.625 m <sup>2</sup>
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m <sup>2</sup>	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m <sup>2</sup>	7.690 m <sup>2</sup>	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m <sup>2</sup>	2.165 m <sup>2</sup>	

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria.

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>135.355 m2</b>	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>52.936 m2</b>	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>32.097 m2</b>	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>93.501 m2</b>	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>46.691 m2</b>	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>37.515 m2</b>	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	<b>84.765 m2</b>	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	<b>199.435 m2</b>	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	<b>722.788 m2</b>	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>109.209 m2</b>	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>78.563 m2</b>	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>138.612 m2</b>	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>21.500 m2</b>	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	<b>125.043 m2</b>	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>12.078 m2</b>	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>24.282 m2</b>	24.282 m2	24.282 m2

**RESULTADO SUPERFICIES**

**8.117.681 m2**

**2.876.445 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)**

## 9.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL

9.6.1.- Página 248.

9.6.2.- Página 250.

"RECINTO FIERAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FIERAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m2		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m2	109.546 m2	109.54 6 m2
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	275.593 m2	196.949 m2	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m2	57.356 m2
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras I	299.366 m2	299.366 m2	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m2	97.211 m2	97.211 m2
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m2	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m2	28.135 m2	318.37 0 m2
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m2	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m2	805.310 m2	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m2	51.856 m2	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m2		16.509 m2
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m2	39.609 m2	13.703 m2
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m2	77.625 m2
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m2	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m2	36.883 m2	36.883 m2
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m2	7.690 m2	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m2	2.165 m2	

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>135.355 m<sup>2</sup></b>	135.355 m <sup>2</sup>	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>52.936 m<sup>2</sup></b>	33.553 m <sup>2</sup>	33.553 m <sup>2</sup>
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m <sup>2</sup>	19.383 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>32.097 m<sup>2</sup></b>	32.097 m <sup>2</sup>	32.097 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>93.501 m<sup>2</sup></b>	93.501 m <sup>2</sup>	93.501 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>46.691 m<sup>2</sup></b>	34.115 m <sup>2</sup>	34.115 m <sup>2</sup>
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m <sup>2</sup>	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>37.515 m<sup>2</sup></b>	37.515 m <sup>2</sup>	35.664 m <sup>2</sup>
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	<b>84.765 m<sup>2</sup></b>	84.765 m <sup>2</sup>	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	<b>199.435 m<sup>2</sup></b>	199.435 m <sup>2</sup>	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	<b>722.788 m<sup>2</sup></b>	722.788 m <sup>2</sup>	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>109.209 m<sup>2</sup></b>	86.634 m <sup>2</sup>	47.842 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	<b>78.563 m<sup>2</sup></b>	78.563 m <sup>2</sup>	78.563 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	<b>138.612 m<sup>2</sup></b>	138.612 m <sup>2</sup>	138.612 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>21.500 m<sup>2</sup></b>	21.500 m <sup>2</sup>	21.500 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	<b>125.043 m<sup>2</sup></b>	125.043 m <sup>2</sup>	125.043 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>12.078 m<sup>2</sup></b>	12.078 m <sup>2</sup>	12.078 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	<b>24.282 m<sup>2</sup></b>	24.282 m <sup>2</sup>	24.282 m <sup>2</sup>

RESULTADO SUPERFICIES

8.071.874 m<sup>2</sup>

2.975.078 m<sup>2</sup>  
(SG-EL con Paisaje Protegido)

9.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.  
TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.7.1.-Página 19.

9.7.2.-Página 21.

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m <sup>2</sup>	97.790 m <sup>2</sup>	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m <sup>2</sup>		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado Ordenado	275.593 m <sup>2</sup>	196.949 m <sup>2</sup>	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m <sup>2</sup>	57.356 m <sup>2</sup>
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m <sup>2</sup>	326.022 m <sup>2</sup>	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m <sup>2</sup>	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m <sup>2</sup>	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m <sup>2</sup>	28.135 m <sup>2</sup>	318.370 m <sup>2</sup>
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m <sup>2</sup>	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m <sup>2</sup>	805.310 m <sup>2</sup>	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m <sup>2</sup>	51.856 m <sup>2</sup>	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m <sup>2</sup>		16.509 m <sup>2</sup>
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m <sup>2</sup>	39.609 m <sup>2</sup>	13.703 m <sup>2</sup>
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m <sup>2</sup>	77.625 m <sup>2</sup>
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m <sup>2</sup>	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m <sup>2</sup>	7.690 m <sup>2</sup>	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m <sup>2</sup>	2.165 m <sup>2</sup>	

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m <sup>2</sup>	33.553 m <sup>2</sup>	33.553 m <sup>2</sup>
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m <sup>2</sup>	19.383 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m <sup>2</sup>	32.097 m <sup>2</sup>	32.097 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m <sup>2</sup>	93.501 m <sup>2</sup>	93.501 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m <sup>2</sup>	34.114 m <sup>2</sup>	34.114 m <sup>2</sup>
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m <sup>2</sup>	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m <sup>2</sup>	37.515 m <sup>2</sup>	35.664 m <sup>2</sup>
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m <sup>2</sup>	84.765 m <sup>2</sup>	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m <sup>2</sup>	199.435 m <sup>2</sup>	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m <sup>2</sup>	722.788 m <sup>2</sup>	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m <sup>2</sup>	86.634 m <sup>2</sup>	47.842 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m <sup>2</sup>	78.563 m <sup>2</sup>	78.563 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m <sup>2</sup>	138.612 m <sup>2</sup>	138.612 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m <sup>2</sup>	21.500 m <sup>2</sup>	21.500 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m <sup>2</sup>	125.043 m <sup>2</sup>	125.043 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m <sup>2</sup>	12.078 m <sup>2</sup>	12.078 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m <sup>2</sup>	24.282 m <sup>2</sup>	24.282 m <sup>2</sup>

RESULTADO SUPERFICIES

8.117.681 m<sup>2</sup>2.876.445 m<sup>2</sup>  
(SG-EL con Paisaje Protegido)

## 9.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL.

9.8.1.-Página 19.

9.8.2.-Página 21.

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m <sup>2</sup>	97.790 m <sup>2</sup>	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m <sup>2</sup>		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>	109.546 m <sup>2</sup>
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado Ordenado	275.593 m <sup>2</sup>	196.949 m <sup>2</sup>	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m <sup>2</sup>	57.356 m <sup>2</sup>
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	299.366 m <sup>2</sup>	299.366 m <sup>2</sup>	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>	97.211 m <sup>2</sup>
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m <sup>2</sup>	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m <sup>2</sup>	28.135 m <sup>2</sup>	318.370 m <sup>2</sup>
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m <sup>2</sup>	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m <sup>2</sup>	805.310 m <sup>2</sup>	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m <sup>2</sup>	51.856 m <sup>2</sup>	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m <sup>2</sup>		16.509 m <sup>2</sup>
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m <sup>2</sup>	39.609 m <sup>2</sup>	13.703 m <sup>2</sup>
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m <sup>2</sup>	77.625 m <sup>2</sup>
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m <sup>2</sup>	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>	36.883 m <sup>2</sup>
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m <sup>2</sup>	7.690 m <sup>2</sup>	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m <sup>2</sup>	2.165 m <sup>2</sup>	

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m <sup>2</sup>	33.553 m <sup>2</sup>	33.553 m <sup>2</sup>
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m <sup>2</sup>	19.383 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m <sup>2</sup>	32.097 m <sup>2</sup>	32.097 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m <sup>2</sup>	93.501 m <sup>2</sup>	93.501 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m <sup>2</sup>	34.114 m <sup>2</sup>	34.114 m <sup>2</sup>
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m <sup>2</sup>	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m <sup>2</sup>	37.515 m <sup>2</sup>	35.664 m <sup>2</sup>
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m <sup>2</sup>	84.765 m <sup>2</sup>	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m <sup>2</sup>	199.435 m <sup>2</sup>	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m <sup>2</sup>	722.788 m <sup>2</sup>	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m <sup>2</sup>	86.634 m <sup>2</sup>	47.842 m <sup>2</sup>
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m <sup>2</sup>	78.563 m <sup>2</sup>	78.563 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m <sup>2</sup>	138.612 m <sup>2</sup>	138.612 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m <sup>2</sup>	21.500 m <sup>2</sup>	21.500 m <sup>2</sup>
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m <sup>2</sup>	125.043 m <sup>2</sup>	125.043 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m <sup>2</sup>	12.078 m <sup>2</sup>	12.078 m <sup>2</sup>
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m <sup>2</sup>	24.282 m <sup>2</sup>	24.282 m <sup>2</sup>

RESULTADO SUPERFICIES

8.071.874 m<sup>2</sup>

2.876.445 m<sup>2</sup> (SG-EL con Paisaje Protegido)

9.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

9.9.1.-Página 8.
9.9.2.-Página 356.
9.9.3.-Página 397.

PLANES ESPECIALES				
	DENOMINACIÓN	CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
APR-18	Plan Especial de Protección "Entorno calle Perojo"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-01	"Parque Militar de La Isleta"	Suelo rústico de protección paisajística 3	Sin trámites	
SG-11	"Recinto Ferial de Canarias"	Suelo urbano consolidado	Aprobado definitivamente por el Pleno de 31/10/03	
SG-15	"Parque La Mayordomía"	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado	Aprobado inicialmente el 07/04/99	
SG-51	"Barranco Guinguada"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-P	"Puerto de La Luz y de Las Palmas"	Suelo urbano consolidado y suelo urbanizable sectorizado ordenado	Anteriores OAS-04 y OAS-05: Aprobados definitivamente con carácter parcial por el Pleno de 30/03/07	
ESR-02	"Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-05	"Lomo del Drago"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-08	"Pambazo"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-09	"Lomo de Las Mozas"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites	
ESR-16	"San Lázaro"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites	
ESR-18	"Barranco Seco II"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 3	Sin trámites	

### Artículo 1.1.11 Contenido de los Planes Especiales

1. Los Planes Especiales contendrán la documentación señalada en la legislación aplicable y sus correspondientes reglamentos y la que determine la correspondiente Ordenanza Especial.
2. Los Planes Especiales habrán de contener un estudio de movilidad que, partiendo de las determinaciones establecidas en el Plan, a partir del análisis de alternativas de la red viaria propuesta, zonas de estancia y movilidad peatonal, necesidades de servicio de la red de transporte público, sus efectos sinérgicos e inducidos y sus repercusiones ambientales, justifique el diseño del espacio urbano desde la integración de las diferentes redes de transporte, las conexiones con el resto de la red del área metropolitana y la definición del uso de los espacios públicos y de funcionalidad de la ciudad de acuerdo a las secciones y pendientes de calle, áreas de descanso, carga y descarga, aparcamiento, áreas comerciales y resto de usos y actividades con posibilidades de desarrollo en la zona, aportando soluciones de continuidad del nuevo espacio con la ciudad existente.

Cuadro 31. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO					
Ámbito de Equipamiento	Superficie ordenada (m <sup>2</sup> )	Uso preferente	Categoría	Código	Instrumento derivado
El Lasso-San Juan de Dios	96.600	Sociosanitario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-13	Proyecto de ejecución
Las Portadas	21.356	Educativo, recreativo ambiental, agrícola	SR. Protección Paisajística 2 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-14	Proyecto de ejecución
El Rincón	10.255	Recreativo ambiental, agrícola, terciario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-15	Proyecto de ejecución
San Lázaro	4.232	Funerario, oficinas	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-16	Plan Especial
El Sabinal	40.136	Sociosanitario, educativo	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-17	Proyecto de ejecución
Barranco Seco II	135.807	Científico, servicios	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-18	Plan Especial

3. Pueden ser de iniciativa y titularidad públicas o privadas, con potencial aprovechamiento lucrativo.
4. Deben coincidir con entornos territoriales que, o bien carecen directamente de valores medioambientales, o las propiedades delimitadas incorporan parcialmente enclaves de interés relacionados con la biodiversidad o el relieve; en cuyo caso, la ordenación pormenorizada remitirá a su estricta conservación.
5. En aquellos casos justificados, se delimitarán ámbitos que emplazados en entornos de interés paisajístico reúnen las condiciones para albergar equipamientos orientados hacia la gestión y aprovechamiento de los valores medioambientales mediante usos o actividades recreativas al aire libre, educativo-ambientales y afines.
6. Se delimitarán específicamente los ámbitos definidos como tales y su ordenación pormenorizada se remite a las correspondientes Fichas de Ordenación Diferenciadas integradas en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGO.
7. Se delimitarán ámbitos que acojan actualmente instalaciones de equipamientos y dotaciones, especialmente de índole educativo o sanitario, cuyo funcionamiento presenta un carácter estructurante en la definición del modelo de ordenación del municipio, en orden a la dinámica social, cultural, de atención sanitaria, educativa, deportiva, etc. En los mismos se atenderán las potenciales necesidades de crecimiento y los aspectos derivados de demandas a corto plazo, reestructuración edificatoria o requerimientos normativos sectoriales.
8. Los crecimientos de instalaciones preexistentes y las de nueva planta se consideran con una tipología estrictamente adaptada al entorno rural del municipio, donde la altura edificatoria (hasta 2 plantas, salvo edificaciones existentes) y los porcentajes de ocupación edificatoria son limitadas (hasta un 30%, salvo determinadas excepciones).

#### Artículo 6.2.4 Condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial

1. Los Proyectos de Actuación Territorial que se pretendan implantar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:
  - a) Ajustarse a las determinaciones de directa aplicación establecidas por la legislación urbanística.

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-16 "San Lázaro"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

## 9.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL

9.10.1.-Página 8.
9.10.2.-Página 356.
9.10.3.-Página 397.

	DENOMINACIÓN	CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
APR-18	Plan Especial de Protección "Entorno calle Perojo"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-01	"Parque Militar de La Isleta"	Suelo rústico de protección paisajística 3	Sin trámites	
SG-11	"Recinto Ferial de Canarias"	Suelo urbano consolidado	Aprobado definitivamente por el Pleno de 31/10/03	
SG-15	"Parque La Mayordomía"	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado	Aprobado inicialmente el 07/04/99	
SG-51	"Barranco Guinguada"	Suelo urbano consolidado	Sin trámites	
SG-P	"Puerto de La Luz y de Las Palmas"	Suelo urbano consolidado y suelo urbanizable sectorizado ordenado	Anteriores OAS-04 y OAS-05: Aprobados definitivamente con carácter parcial por el Pleno de 30/03/07	
ESR-02	"Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-05	"Lomo del Drago"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-08	"Pambazo"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 2	Sin trámites	
ESR-09	"Lomo de Las Mozas"	Suelo rústico de protección agraria 1	Sin trámites	
ESR-18	"Barranco Seco II"	Suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 3	Sin trámites	

### Artículo 1.1.11 Contenido de los Planes Especiales

1. Los Planes Especiales contendrán la documentación señalada en la legislación aplicable y sus correspondientes reglamentos y la que determine la correspondiente Ordenanza Especial.
2. Los Planes Especiales habrán de contener un estudio de movilidad que, partiendo de las determinaciones establecidas en el Plan, a partir del análisis de alternativas de la red viaria propuesta, zonas de estancia y movilidad peatonal, necesidades de servicio de la red de transporte público, sus efectos sinérgicos e inducidos y sus repercusiones ambientales, justifique el diseño del espacio urbano desde la integración de las diferentes redes de transporte, las conexiones con el resto de la red del área metropolitana y la definición del uso de los espacios públicos y de funcionalidad de la ciudad de acuerdo a las secciones y pendientes de calle, áreas de descanso, carga y descarga, aparcamiento, áreas comerciales y resto de usos y actividades con posibilidades de desarrollo en la zona, aportando soluciones de continuidad del nuevo espacio con la ciudad existente.

Cuadro 31. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES EN SUELO RÚSTICO					
Ámbito de Equipamiento	Superficie ordenada (m <sup>2</sup> )	Uso preferente	Categoría	Código	Instrumento derivado
El Lasso-San Juan de Dios	96.600	Sociosanitario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-13	Proyecto de ejecución
Las Portadas	21.356	Educativo, recreativo ambiental, agrícola	SR. Protección Paisajística 2 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-14	Proyecto de ejecución
El Rincón	10.255	Recreativo ambiental, agrícola, terciario	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-15	Proyecto de ejecución
El Sabinal	40.136	Sociosanitario, educativo	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-17	Proyecto de ejecución
Barranco Seco II	135.807	Científico, servicios	SR. Protección Paisajística 3 SR. Infraestructuras y Equipamientos-2	EESR-18	Plan Especial

3. Pueden ser de iniciativa y titularidad públicas o privadas, con potencial aprovechamiento lucrativo.
4. Deben coincidir con entornos territoriales que, o bien carecen directamente de valores medioambientales, o las propiedades delimitadas incorporan parcialmente enclaves de interés relacionados con la biodiversidad o el relieve; en cuyo caso, la ordenación pormenorizada remitirá a su estricta conservación.
5. En aquellos casos justificados, se delimitarán ámbitos que emplazados en entornos de interés paisajístico reúnen las condiciones para albergar equipamientos orientados hacia la gestión y aprovechamiento de los valores medioambientales mediante usos o actividades recreativas al aire libre, educativo-ambientales y afines.
6. Se delimitarán específicamente los ámbitos definidos como tales y su ordenación pormenorizada se remite a las correspondientes Fichas de Ordenación Diferenciadas integradas en el Anexo de las Normas Urbanísticas del PGO.
7. Se delimitarán ámbitos que acojan actualmente instalaciones de equipamientos y dotaciones, especialmente de índole educativo o sanitario, cuyo funcionamiento presenta un carácter estructurante en la definición del modelo de ordenación del municipio, en orden a la dinámica social, cultural, de atención sanitaria, educativa, deportiva, etc. En los mismos se atenderán las potenciales necesidades de crecimiento y los aspectos derivados de demandas a corto plazo, reestructuración edificatoria o requerimientos normativos sectoriales.
8. Los crecimientos de instalaciones preexistentes y las de nueva planta se consideran con una tipología estrictamente adaptada al entorno rural del municipio, donde la altura edificatoria (hasta 2 plantas, salvo edificaciones existentes) y los porcentajes de ocupación edificatoria son limitadas (hasta un 30%, salvo determinadas excepciones).

#### Artículo 6.2.4 Condiciones para los Proyectos de Actuación Territorial

1. Los Proyectos de Actuación Territorial que se pretendan implantar en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

## 9.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

9.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro”

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

# ÁREAS DIFERENCIADAS SG-14

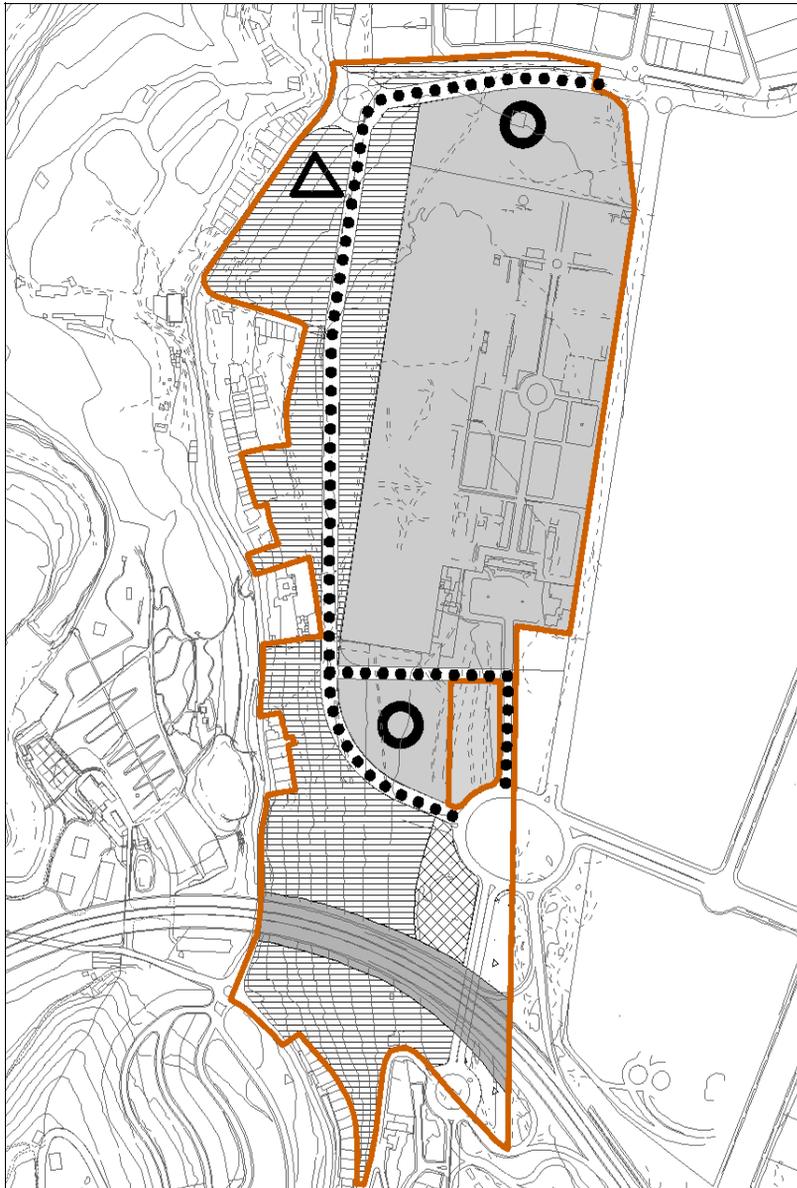
Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" hoja 1 de 5

Tipo de Sistema General: Dotacional	Superficie del área: 34,51 Ha
Clase de suelo: Suelo Rústico	
Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2	
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO [Nueva Actuación]	
Sector urbanístico: 14 Las Torres	
Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L	

## DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: Parcela A, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación incluyendo las dos áreas de aparcamientos al aire libre al norte y al sur. la parcela B, de espacio libre al norte ocupando la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro y la parcela C, al sur del Sistema General, aislada del resto de la actuación por la Circunvalación.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur, incluyendo dos zonas de aparcamientos en superficie, (al norte y al sur).
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva, con el Parque de La Mayordomía y los Barrios de Hoya Andrea y Almatriche.
-  Localización de dotaciones deportivas de uso público debiendo quedar adecuados a la ladera y debidamente integrados en el espacio libre conlindante.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

La superficie total para el computo de Sistemas General de Espacios libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-L0TENC'00 es de 94.098 m2.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante.  
 En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona.  
 La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.  
 A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-L0TENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

**DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

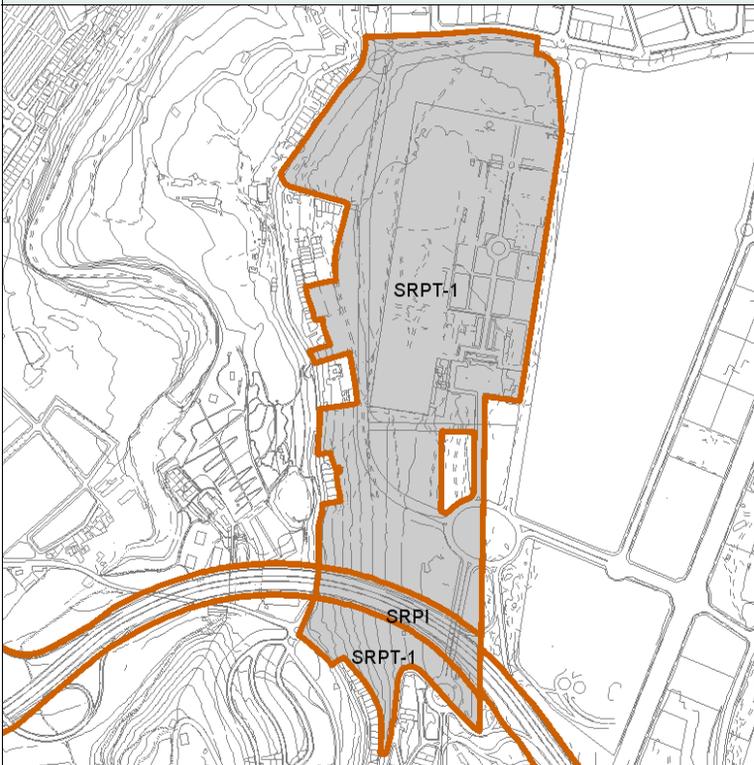
Obtención: \* \*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Edificabilidad máxima: 0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 0 %	Altura máxima: 12 mts*
Superficie del área ordenada: 345.173 m <sup>2</sup>	Superficie de Espacios Libres: 94.098 m <sup>2</sup>	
Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios	Superficie Dotaciones: 195.514 m <sup>2</sup>	
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas	Superficie Viario: 55.561 m <sup>2</sup>	
Uso principal: SP-Servicios funerarios		
Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas		

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio, tanatorio público, y aparcamientos y las parcelas B y C destinadas a espacios libres.

**OBSERVACIONES**

- \* Se permite una altura mayor, en concreto 3 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- \*\* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecucion, Decreto 183/2004.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

## PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

La parcela está ocupada en sus tres cuartas partes por el propio cementerio de San Lázaro en su nueva configuración con significativas ampliaciones hacia el oeste y sur.

Al norte y sur se ubican áreas de aparcamiento en superficie de unos 30.000 m<sup>2</sup>, que permitan albergar unas 1.300 plazas en total.

Posición de la edificación:

La edificación se localizará en la zona sur del actual cementerio en dos posiciones:

- Por delante del muro actual de cerramiento en el extremo suroeste, donde localizará el edificio del Tanatorio público.
- En el borde oriental de la zona de ampliación sur donde se localizarán las edificaciones de servicio, administración y pequeño comercio.

Para la medición de alturas se tomará como referencia la rasante del nuevo viario en anillo y de los aparcamientos.

El edificio del Tanatorio público adosado al cementerio se resolverá rematando la nueva fachada del cementerio, adaptándose a la diferencia de rasantes debido a la conformación de la ladera. Permitirá ocultar y corregir la zona de mayor impacto visual del cementerio, creando una nueva imagen tanto desde el nuevo acceso desde la circunvalación como desde la cuenca visual de Tamaraceite. Se enmarca en una planta de 100 mts de longitud por 25 mts de fondo englobando ambas esquinas del muro actual, ocultando de esta manera tanto el muro de casi 12 mts como los nichos que asoman por encima. Al adaptarse a la nueva alineación de la fachada del cementerio su planta no será de forma rectangular sino trapezoidal, con mayor anchura en su parte occidental.

La edificación interior al cementerio, localizada entre la actual plaza de aparcamientos exterior (que quedará incluida dentro del nuevo cementerio) y el muro de la actual ampliación sur, engloba el antiguo edificio anatómico forense, que podrá ser reconvertido o adoptado y edificaciones de nueva planta (demoliendo las preexistentes). Deberán mantener una uniformidad arquitectónica y funcional y permitir ocultar o remodelar el actual muro trasero del frente de nichos.

Salvo el edificio del antiguo Instituto anatómico forense el resto de las edificaciones existentes deberán ser demolidas.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 8.700 m<sup>2</sup>c, de los cuales 4.700 m<sup>2</sup>c corresponden al Tanatorio.

Los restantes 4.000 m<sup>2</sup>c edificables se destinarán a usos complementarios asociados al funerario ubicados en la zonas delimitadas para ello debiendo cumplirse estrictamente los parámetros establecidos por el Plan General para cada uno de ellos.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Alturas máximas:

Para el edificio del Tanatorio adosado al cementerio, y teniendo en cuenta el objetivo de ocultar la visión del actual muro y los nichos superiores, se establecerá una altura máxima de edificación a 12,00 mts (3 plantas) con el objeto de unificar las cotas máximas de la cubierta en el resto de la edificación.

Para el resto de edificaciones interiores del cementerio se establece una altura máxima de una planta.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola a la vegetación, al cerramiento y al edificio del Tanatorio para impedir que sobresalga por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá una edificación singular tanto tipológica como de diseño y materiales empleados, garantizando una alta calidad estética. Las edificaciones interiores deberán mantener una integración y adecuación tipológica al uso funerario.

Se modificará el cerramiento del cementerio, evitando el actual muro ciego pintado y sustituyéndolo por un cerramiento permeable de mejor calidad en el que se mezcle la parte construida con elementos arbóreos. Frente a la solución extrema de implantar una verja, que pudiera no ser la idónea, se podrían plantear soluciones de muros de fábrica recubiertos o aplacados con huecos, estratégicamente distribuidos de diferentes dimensiones y posiciones en altura variables que permitan visiones parciales del interior del cementerio (y desde éste hacia el exterior), en el que se integren especies arbóreas y ajardinamientos interiores y exteriores a la línea de cerramiento. Ante la localización en gran parte del contorno actual de traseras continua de nichos, se analizará la línea de cerramiento para que permita crear una nueva línea de contorno.

La creación de una zona arbolada a lo largo de todo el contorno del cementerio permitirá mejorar la integración de este nuevo cerramiento.

- El aparcamiento norte (815 plazas) debe mantener el actual camino de cipreses. Contará con un pavimento diferenciador (adoquín o similar) tanto en el anillo viario como dentro del aparcamiento.

Se retirará el depósito localizado en éste aparcamiento ubicándose en la zona verde colindante.

- El aparcamiento sur (520 plazas), la entrada y salida del aparcamiento se realizará a través de vía situada en el extremo norte de esta parcela.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Funerario.

Uso complementario: Espacio Libre y Aparcamiento en superficie.

## ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

## PARCELA B.- ESPACIO LIBRE NORTE.

Condiciones Generales:

La parcela se regirá por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su Artículo "Condiciones específicas para las actividades ligadas al ocio y esparcimiento al aire libre".

Se deberá eliminar la edificación presente en la parcela a excepción del edificio y el estanque. Se demolerán todos los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

En la parte superior (sur) del Lomo se permite el establecimiento del uso deportivo, pero deberá quedar perfectamente integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual.

En el extremo norte, entre el Asentamiento Rural y la rotonda se permitirá también la disposición de equipamientos deportivos de uso público debidamente adecuados a la ladera e integrados en el espacio libre, cuyo uso debe ser predominante en la zona.

Se permite restaurar y adecuar el estanque, integrándolo dentro del espacio libre potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m<sup>2</sup>c que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.)

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nueva edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre, Terciario Recreativo

## PARCELA C.- ESPACIO LIBRE SUR.

Condiciones Generales:

Esta parcela se encuentra condicionada por el diseño del nuevo enlace de la circunvalación, que resuelve graves carencias de comunicación y accesibilidad previas. Se localiza en las inmediaciones del Lomo un paso superior sobre la circunvalación, que conecta ambas márgenes y que permite resolver todos los accesos en las diferentes direcciones. La localización de una rotonda distribuidora condiciona la ordenación viaria de los ámbitos adyacentes.

Se pretende configurarlo como espacio libre de los suelos urbanos inmediatos y permitiendo un sistema de accesos peatonales adecuados que conecte los núcleos de Cuesta Blanca, Hoya Andrea y la zona norte de Almatriche con los potentes usos cercanos y las nuevas actividades implantadas: Espacios Libres, Deportivos y Nodo de transporte colectivo.

Se permitirá el desarrollo del sistema viario que enlaza el Sistema General con la Circunvalación.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 500 m<sup>2</sup>c

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre

## 9.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

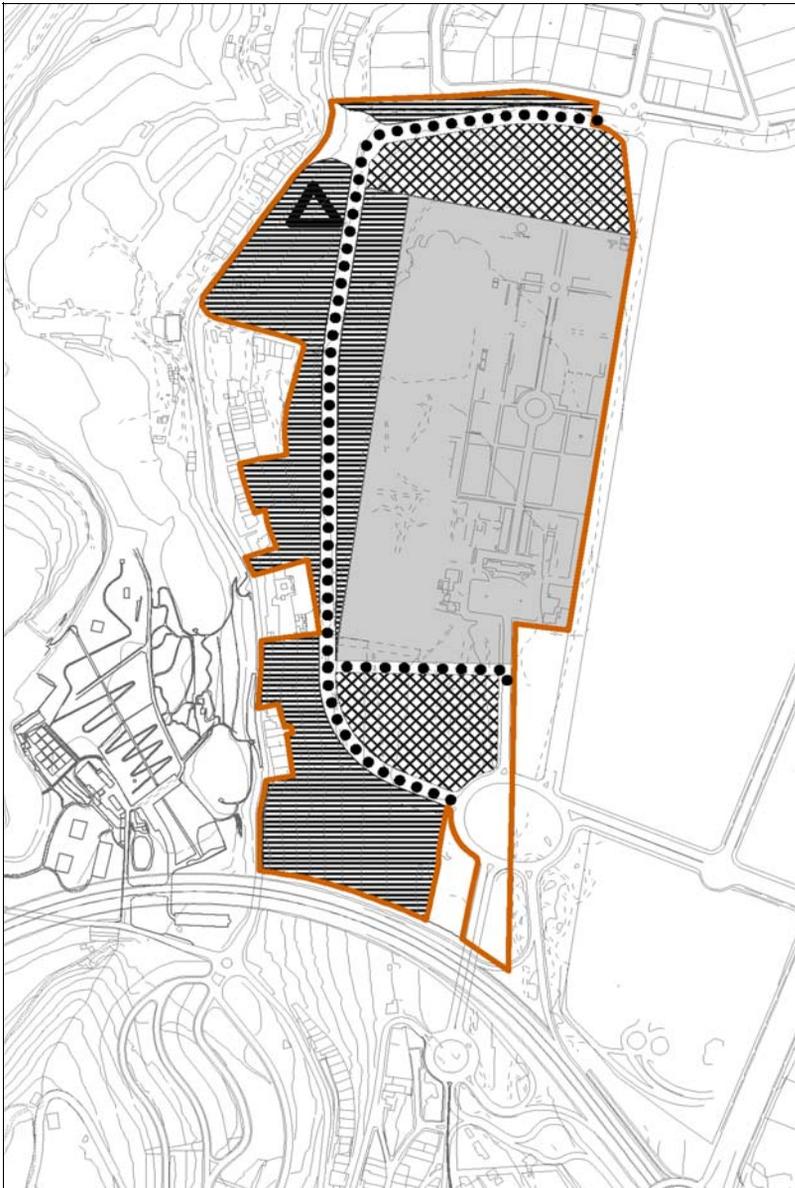
9.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro"

Tipo de Sistema General: Dotacional	Superficie del área: 29,94 Ha
Clase de suelo: Suelo Rústico	
Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2	
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa [Nueva Actuación]	
Sector urbanístico: 14 Las Torres	
Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L	

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: la parcela A y B, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación, y aparcamientos al aire libre al norte, la parcela C al sur, destinada a aparcamientos al aire libre, y las parcelas de espacios libres que ocupan la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur.
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva con el Parque de La Mayordomía.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante.  
 En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona.  
 La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.  
 A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

**DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

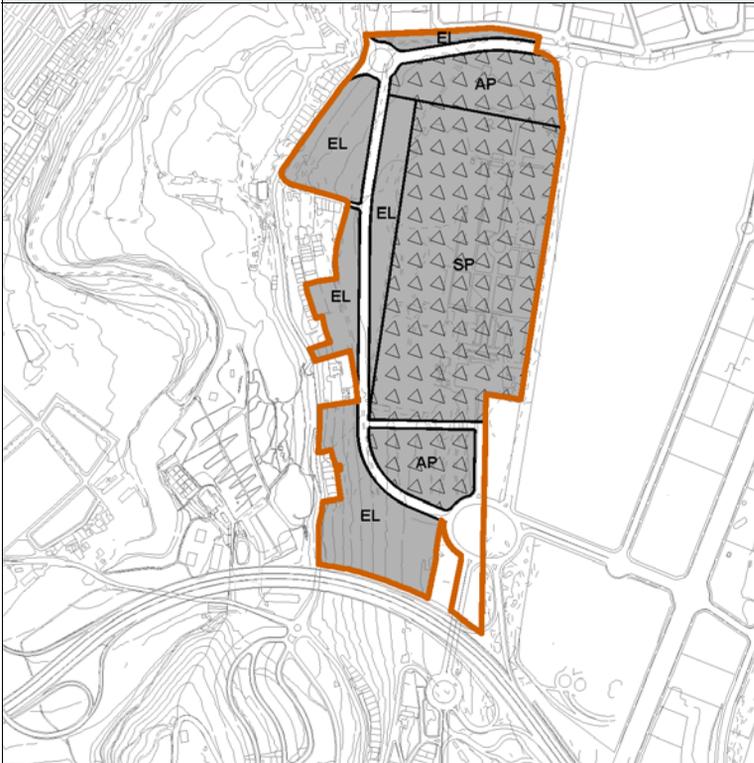
Obtención: \* \*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Edificabilidad máxima: 0,05 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima:	Altura máxima: 12 mts*
Superficie del área ordenada: 299.366 m <sup>2</sup>		Superficie de Espacios Libres: 95.876 m <sup>2</sup>
Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios		Superficie Dotaciones: 165.135 m <sup>2</sup>
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas		Superficie Viario: 38.355 m <sup>2</sup>
Uso principal: SP-Servicios funerarios		
Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas		

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio y tanatorio público, parcelas B y C de aparcamientos y las parcelas destinadas a espacios libres.

**OBSERVACIONES**

- \* Se permite una altura mayor, en concreto 3 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- \*\* Según artículo 257 de la Ley 4/2017 y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

## ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

## PARCELA A.- CEMENTERIO.

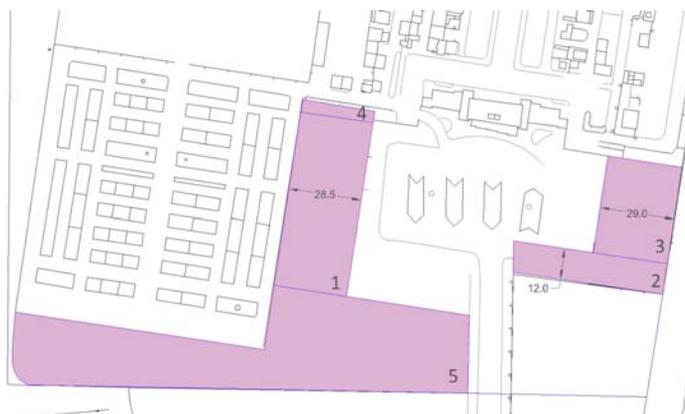
Condiciones Generales:

Esta parcela se corresponde con el cementerio existente más su ampliación prevista hacia el oeste y hacia el sur.

La ampliación hacia el sur albergará los edificios de tanatorio público, crematorio, columbario y servicios (comercios relacionados con el enterramiento -venta de flores, etc- y cafetería).

Posición de la edificación:

a) Los edificios incluidos en la ampliación hacia el sur, más el monasterio allí existente, se posicionarán conformando una plaza de entrada que limitará al norte con la puerta de entrada actual del cementerio.



1.Crematorio. 2.Cafetería. 3.Columbario. 4.Venta de flores. 5.Tanatorio.

El tanatorio se posicionará, hacia el oeste según el muro del cementerio y con frente al vial que circunvala dicha dotación, hacia el sur con frente al vial que delimita la parcela del cementerio hacia esa orientación, hacia el este con frente al vial de acceso al cementerio y por otro conformando una parte de la fachada sur de la plaza de entrada.

El resto de edificaciones que conformarán la plaza se posicionarán de la forma siguiente:

- Conformando la fachada oeste de la plaza, se situarán el edificio destinado a crematorio y los locales de venta de flores. Esta fachada se situará siguiendo la alineación de la edificación existente (a 28,5 metros del cerramiento del cementerio).
- Conformando la fachada este de la plaza, se situará el columbario y el monasterio existente, manteniendo la posición de fachada de la edificación existente (situada a 29 metros del vial de acceso al estado Gran Canaria).
- Conformando otra parte de la fachada sur de la plaza, se situará el área de cafetería, con una profundidad de 12 metros desde el lindero sur de la parcela del cementerio.

b) En la ampliación hacia el oeste, las piezas de enterramiento se ordenarán en base a los ejes existentes en el cementerio actual.

Edificabilidad:

a) Ampliación sur: la edificabilidad máxima permitida es de 8.700 m<sup>2</sup>c, de los cuales 4.700 m<sup>2</sup>c corresponden al tanatorio, y el resto para los diferentes edificios incluidos en esta ampliación.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Altura máxima:

La altura máxima de la nueva edificación será de 1 planta, excepto el edificio de tanatorio que podrá edificarse con 2 plantas con el objetivo de tapar o disminuir la visión, desde el exterior, del actual muro y los nichos superiores situados en la parte sur del cementerio.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola al cerramiento y los edificios previstos para impedir que sobresalgan por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá a la edificación una alta calidad estética, tanto en el diseño como en los materiales empleados, con un lenguaje compositivo de integración de los diferentes edificios que conformarán la plaza de entrada.

Los elementos interiores del cementerio deberán mantener una integración y adecuación morfológica al uso funerario.

El cerramiento del cementerio deberá tener un tratamiento de una mayor integración en el paisaje.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Servicios Funerarios.

Uso complementario: Espacio Libre.

Los locales destinados a venta de flores y a cafetería se considerarán como espacios de usos asociados al uso cualificado. La superficie máxima del establecimiento de cafetería será de 500 m<sup>2</sup>c.

## ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

## PARCELAS B y C.- PARKING AL AIRE LIBRE.

Condiciones Generales:

Estas parcelas se destinarán a aparcamientos en superficie.

En la parcela B, situada al norte del cementerio, se permitirá un máximo de 815 plazas, y deberá mantener el actual camino de cipreses. Se retirará el depósito existente, ubicándose en la zona verde colindante.

En la parcela C, situada al sur del cementerio, se permitirá un máximo de 520 plazas. La entrada y salida de este aparcamiento se realizará a través de la vía situada en el norte y que separa esta parcela de la del cementerio.

Las dos parcelas deberán tener árboles situados entre las plazas de aparcamiento (como mínimo 1 árbol cada 20 plazas), y en los extremos hacia el oeste deberán tener un tratamiento que facilite la integración paisajística con los espacios libres previstos en la zona oeste de este Sistema General.

Usos:

Uso cualificado: Aparcamiento en superficie.

Uso complementario: Espacio Libre.

## PARCELAS EL.- ESPACIOS LIBRES.

Condiciones Generales:

El área de espacios libres se regirá, a nivel general, por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su artículo "Condiciones para los usos de ocio y esparcimiento al aire libre en general", y específicamente, por lo establecido para estas parcelas en esta ficha.

Se demolerán los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

El uso deportivo, permitido como complementario, deberá quedar integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual que las instalaciones deportivas pudieran ocasionar en el paisaje.

El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Se establecerá a lo largo del muro oeste del cementerio una zona arbolada con el objetivo de conseguir una mayor integración del cementerio en el paisaje.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m<sup>2</sup>c, que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.).

Alturas máximas:

Una planta (1).

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nuevas edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre.

Uso complementario: Deportivo al aire libre.

**Equipo redactor:**



**Ruth Navarro Delgado**  
*Arquitecta*



**Mario Suárez Naranjo**  
*Geógrafo*  
*Redactor a los efectos del*  
*art. 16 de la Ley 21/2013*



**Mª Inmaculada Morales Guerra**  
*Técnico jurídico*